

Tejidos de saldo.....	1,20 euros kilo
Confecciones de saldo.....	3,00 euros kilo
Calzado de saldo.....	4,00 euros kilo
Chatarra (electrodomésticos usados)..	0,30 euro kilo

Se fijan como valores mínimos para vehículos, motocicletas y barcos usados, los que el Ministerio de Economía y Hacienda tenga en cada momento, a efectos de liquidación en el Impuesto de Transmisiones, así como los correspondientes porcentajes correctores.

**ACUERDO DE CARACTER TEMPORAL SOBRE EL TIPO IMPOSITIVO DE DETERMINADOS  
VEHÍCULOS TURISMOS NUEVOS.-**

Los vehículos automóviles de turismo de cilindrada inferior a 1.600 cm<sup>3</sup>., si están equipados con motor de gasolina, o de cilindrada inferior a 2.000 cm<sup>3</sup>., si están equipados con motor diesel, tendrán un tipo impositivo del 7%.

Este tipo reducido se mantendrá en vigor, mientras se mantenga el tipo 7% por parte del Estado como Impuesto de Matriculación.

**A N E X O II**

**MERCANCÍAS Y TIPOS IMPOSITIVOS CLASIFICADOS EN FUNCIÓN  
DEL RANQUEO DE ADUANAS**

<b>CAPÍTULO/PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO IMPOSITIVO</b>
1	* Animales vivos	0,5
2	Carnes y despojos comestibles	0,5
EXCEPTO		
2 10	Carnes y despojos salados, secas, en salmuera o ahumados	4
3	Pescados, crustáceos y moluscos	0,5
EXCEPTO		
3 05	Pescado seco, salado, ahumado etc.	4
4	Leche y productos lácteos, huevos, miel y otros productos comestibles de origen animal	4